



**INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN COMO GUÍA DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria de la dirección general competente en materia de turismo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo establecido en la correspondiente convocatoria, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y que podrá presentar por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.
- b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Plazos máximos para resolver el procedimiento**

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

**Forma de notificación**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la dirección general con competencias en materia de turismo publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha una resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento, con indicación de las causas de exclusión y de las exenciones de pruebas, en su caso.

Finalizado el proceso de selección, la comisión evaluadora elevará su propuesta a la dirección general competente en materia de turismo, quien, mediante resolución que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, otorgará la habilitación como guías de turismo a las personas aspirantes declaradas como aptas.

**Cálculo del coste de las cargas administrativas**

El cálculo del coste de las cargas administrativas se realizará junto con la aprobación de la resolución de convocatoria.

TÉCNICA SUPERIOR DE APOYO

